

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: BADAJOZ1@SINDICATOPIDE.ORG

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00000817385
Fecha y hora de presentación: 01/02/2021 13:58:45
Fecha y hora de registro: 01/02/2021 13:58:45
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Registro_Consej.Educ_subida_salarial_2020y21

Expone: Que el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, dispone la aprobación de un incremento retributivo para el personal al servicio del sector público del 2% en todos sus conceptos, además de un incremento adicional del 0,30% de la masa salarial.

Que la Junta de Extremadura ha incumplido doblemente con referida normativa aplicándola sólo parcialmente, de un lado al aplicar la subida salarial del 2% únicamente al mes de diciembre de 2020 y por otro al afectar exclusivamente a los conceptos de sueldo, trienios y complemento de destino.

Que legalmente debía haber aplicado ambas subidas (2,00% + 0,30%) con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2020 en todos los conceptos retributivos de la nómina de los empleados públicos.

Que el resto de las Comunidades Autónomas sí han aplicado el Acuerdo Estatal de 2018 de subida salarial en 2020 a todos sus trabajadores establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, contempla una subida salarial del 0,9% para el conjunto de las retribuciones de todos los empleados públicos respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Solicita: Que sean aplicados a los funcionarios docentes de la Educación Pública de Extremadura todos los incrementos salariales correspondientes a los años 2020 y 2021 en la nómina del mes de febrero de 2021:

- 2020 subida del 2% + 0,3% en todos sus conceptos con carácter retroactivo a enero de 2020.
- 2021 subida del 0,9% con carácter retroactivo a enero de 2021 con las correcciones necesarias derivadas de las subidas de 2020 que no se aplicaron.

Documentos anexados:

Reg_Consej.Educ_subida_salarial_20y21 - Registro_Consej.Educ_subida_salarial_2020y21.pdf (Huella digital: 3a92ee13179e965693790c9447eb2ff76a92adb3)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro